

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro (S.), dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2013-00044-00.

Al margen de que al interior del trámite de los procesos no tenga cabida el derecho de petición, según lo ha determinado la Sala Civil de la H. Corte Suprema de Justicia de manera inveterada, respecto de la solicitud que allegó la señora Briceida Saavedra Ardila con sustento en el artículo 23 de la Constitución Política, hágasele saber que mediante auto del 22 de octubre de 2020, se ordenó la entrega de los dineros que ha depositado el Ejército Nacional a la orden de este Despacho por concepto de los descuentos efectuados al ejecutado William Javier Amado Aparicio, a fin de hacer efectivo el pago de la cuota alimentaria de sus tres menores hijos, tal como igualmente se dispuso en este asunto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1f08b02d0cdd53e1285201f882dbe8beebba5d2e861fb89e521a4fc85421d66

Documento generado en 18/01/2021 11:13:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**